



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO N° 0647

POR MEDIO DEL CUAL SE ACUMULAN EXPEDIENTES

**EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

De conformidad con el Decreto 1594 de 1984, Ley 99 del 22 de Diciembre 1993, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, la Resolución 0110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que en el Concepto Técnico No. 14131 del 06 de Diciembre de 2007, emitido por la Dirección de Evaluación, Control y seguimiento Ambiental, se observa que el establecimiento SERVICENTRO ARIZA RIVERA, posee dos expedientes radicados bajo los No. DM- 05-98-01 U y DM-05-07-1738.

Que la Dirección Legal Ambiental, verifica que en el archivo de la Secretaria Distrital de Ambiente, existen dos expedientes que corresponden a la empresa SERVICENTRO ARIZA RIVERA, identificada con el N.I.T 17051345-6 ubicada en la Calle 53 No. 74 A - 73 de la localidad ENGATIVA de esta ciudad, los cuales están radicados bajo los números DM- 05-98-01 U y DM-05-07-1738 del área de vertimientos.

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo, cuando hubiere documentos relacionados con una misma actuación o con actuaciones que tengan el mismo efecto, se hará con todos un mismo expediente al cual se le acumularán, de oficio o a petición del interesado, cualquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad y tengan relación íntima con él para evitar decisiones contradictorias.

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Acumular al expediente DM-05-98- 01 U las actuaciones contenidas en el expediente número DM-05-07-1738 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al representante legal del



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U.S 0647

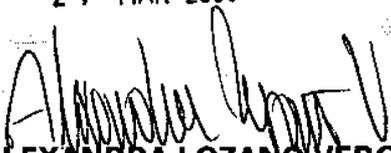
Servicentro Ariza Rivera, identificado con el N.I.T. 17051345-6 ubicado en la Calle 53 No. 74 A - 73 de la localidad Engativa, de esta ciudad.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contenciosos Administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 MAR 2008**


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental *wef*

Proyectó: Claudia Imelda Mayorga C.
Revisó: Dra. Carolina Yañez *[Firma]*
C.T. 14131 del 06/12/07.
Exp. DM 05-98 -01 U
DM 05-07-1738